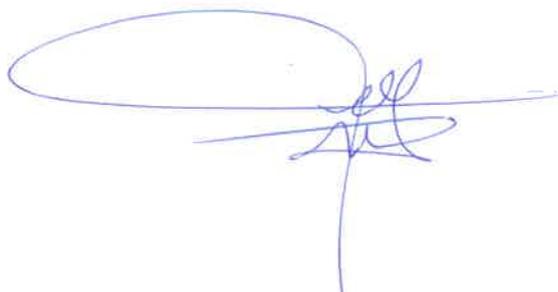


FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 231-2024/GR CUSCO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	389-2024-DESIERTO-GR CUSCO
	Fecha del informe	23/10/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	UNIDAD FUNCIONAL DE PROCESOS	
3 ANTECEDENTES	EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, SE EFECTUO EL ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO POR NO CUMPLIR LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL NUMERAL 141.3 DEL ARTICULO 143 DEL RLCE	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE BIENES E INSTALACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION DE CUSCO"	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°231-2024-GR CUSCO	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="radio"/>	
Se registraron participantes, pero solo uno presentó oferta	<input type="radio"/>	
Se presentaron 5 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 4 ofertas, no fueron admitidas, 01 oferta PERDIO LA BUENA PRO, POR NO SUSCRIBIR EL CONTRATO	<input checked="" type="radio"/>	
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras	<input type="radio"/>



543

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 231-2024/GR CUSCO

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas.</p> <p>EL OEC, encargado de la preparación, realización, conducción del procedimiento de selección, en cada una de las etapas del procedimiento de selección se condujo conforme el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido que en su potestad se efectuó las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, donde se pudo determinar que de 5 ofertas válidas, 4 no fueron admitidas debido exclusivamente a que la no admisión responde a la mala estructuración de sus ofertas las cuales no guardaban relación con las bases integradas, pues estas contenían de forma clara y precisa la forma de estructuración de la oferta, sin embargo; los postores no cumplieron ofrecer oferta según la estipulación del documento de selección, por otro lado 01 oferta paso la etapa de admisión, e inclusive llegó al otorgamiento de la buena pro, sin embargo, por la no suscripción del contrato, origino la pérdida de su buena pro. Por otro según los actuados del expediente de contratación en la etapa de consultas y observaciones no existió consulta y/u observación por parte de los participantes del proceso, lo que evidencia que la formulación de las especificaciones técnicas y las propias bases, se encontraban en los umbrales permisibles para presentar oferta, sin restricción. concluyendose lo siguiente: el procedimiento de selección fue declarado desierto por inadecuada estructuración de las ofertas de los postores. El desierto no fue ocasionado por poseer especificaciones técnicas y/o requisitos de calificación y/o evaluación con estandares elevados, a la inexistencia de consultas y observaciones en la etapa correspondiente que evidencie dicho acontecimiento. POR LO QUE EL REQUERIMIENTO NO CORRESPONDE SER AJUSTADO</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se solicite al area usuaria la persistencia de la necesidad de contratar los bienes requeridos, esta deberá de comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por segunda vez el procedimiento de selección y a su vez ratifique las especificaciones técnicas de la primera convocatoria, pues estas no fueron la causa de la declaratoria de desierto.

DE PRONUNCIARSE A FAVOR DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA Y COMO SE INDICO EL PRESENTE INFORME NO ADVIERTE QUE EL REQUERIMIENTO CORRESPONDE SER AJUSTADO, NO ES NECESARIO UNA NUEVA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION AL AMPARO DEL NUMERAL 42.4 DEL ART.42 DEL RLCE

9



IND. Luis R. Corales Fuentes

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN